

Municipio de Mexicali, Baja California**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-02002-15-0594-2018

594-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	76,492.7
Muestra Auditada	52,075.7
Representatividad de la Muestra	68.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación durante 2017, al municipio de Mexicali, Baja California, por 76,492.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 52,075.7 miles de pesos, monto que representó el 68.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California (DSPM), ejecutor de los recursos del Otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2017 (FORTASEG), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la

Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>• Ambiente de Control</p>	
<p>La DSPM emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como Norma General de Operación del Consejo Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Mexicali, Lineamientos Generales de la Clasificación de información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal publicado en el periódico oficial el 18 de agosto de 2003, Norma Técnica Administrativa para la elaboración de manuales de procedimiento de la administración pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Manual de Organización y Procedimientos, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali.</p> <p>La DSPM contó con un Código de Ética con fecha de emisión 15 de octubre de 2014 y de actualización 2 de febrero de 2016.</p> <p>La DSPM contó con un Código de Conducta con fecha de emisión 28 de mayo de 2008 y de actualización 15 de diciembre de 2014.</p>	
<p>• Administración de Riesgos</p>	
<p>La DSPM contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal 2017-2019, de fecha 30 de diciembre de 2016.</p> <p>La DSPM determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los semáforos de control, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La DSPM identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Oficio DSPM/SA-440/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017.</p>	<p>La DSPM no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>La DSPM no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
<p>• Actividades de Control</p>	
<p>La DSPM contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como Procedimiento Respaldo de la Información y Sistemas Operativos en Servidores Centrales, Procedimiento Plan de Recuperación de Desastres y Acuerdo de Validación del Manual de Organización y de Procedimientos.</p> <p>La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente</p>	<p>La institución no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse con los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con última actualización de fecha 1 de diciembre de 2001 y Manual de Organización con fecha de actualización 18 de julio de 2016.</p> <p>La DSPM contó con sistemas informáticos tales como Sistema Integral del Proceso de Programación y Presupuestación y Sistema de Trámites Presupuestales, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	
<p align="center">• Información y comunicación.</p>	
<p>Se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en la Política de Seguridad y acceso a los servicios y sistemas informáticos del Gobierno Municipal de Mexicali, actualizado al 10 de junio de 2016.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales fungieron con el cargo Jefe de Departamento y su área de adscripción fue Unidad Municipal de Acceso a la Información.</p> <p>Se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual se estableció en el Informe Semestral, de fecha 29 de diciembre de 2017.</p>	<p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<p align="center">• Supervisión</p>	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente mediante la Sub Dirección de Policía y Tránsito; además, los resultados se reportaron al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali.</p> <p>Se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como Auditoría a Obra Pública mediante la Sindicatura Municipal.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al DSPM del municipio de Mexicali, Baja California, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el

comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se comprobó que el municipio de Mexicali, Baja California, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la administración de los recursos y de sus rendimientos del FORTASEG 2017, en la cual se recibieron recursos por un importe de 76,492.7 miles de pesos y generaron rendimientos financieros por un importe de 1,066.8 miles de pesos, y no se depositaron ni transfirieron recursos de otras cuentas bancarias.
3. Se verificó que el municipio de Mexicali, Baja California, recibió la primera ministración por 53,544.9 miles de pesos, correspondientes al 70.0% del total convenido del FORTASEG 2017, previo cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio.
4. Se verificó que el municipio de Mexicali, Baja California, recibió la segunda ministración por 22,947.8 miles de pesos, correspondientes al 30.0% del total convenido del FORTASEG 2017; asimismo, el municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el anexo técnico, así como de los compromisos de gasto asumidos.
5. El municipio de Mexicali, Baja California, no solicitó, ni recibió recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2017 establecida en los Lineamientos FORTASEG 2017.
6. Con la revisión, se comprobó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California (SPF) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las ministraciones convenidas en el FORTASEG 2017 de acuerdo con la distribución y calendarización establecida en los Lineamientos FORTASEG 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación, que ascendieron a 76,492.7 miles de pesos. También se constató que la SPF abrió una cuenta bancaria, en la cual se recibieron los recursos del FORTASEG 2017, y en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones. Además, se verificó que los recursos se transfirieron a los ejecutores del gasto, en los plazos establecidos en la normativa.

Registro e Información Financiera

7. Se comprobó que el municipio de Mexicali, Baja California, cuenta con los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial relativos a los ingresos por 76,492.7 miles de pesos de los recursos del subsidio; se constató que éstos se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, la documentación comprobatoria del gasto de la muestra fiscalizada por 52,075.7 miles de pesos cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con un sello que contiene la leyenda "OPERADO", la denominación del subsidio y el año fiscal al que corresponde el gasto.
8. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Mexicali, Baja California, administró recursos del FORTASEG 2017 por un importe de 77,559.5 miles de pesos, el cual se integra por 76,492.7 miles de pesos de recursos transferidos por la SHCP y 1,066.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados, a la fecha citada el municipio pagó 77,059.2 miles de pesos; asimismo,

los recursos que no fueron ejercidos, ni devengados por 500.3 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en la normativa, para la cancelación oportuna de la cuenta.

9. El municipio de Mexicali, Baja California, registró en su presupuesto los recursos recibidos del subsidio e informó de éstos para efectos de la Cuenta Pública Local 2017, adicionalmente se observó que la información reportada es coincidente con el monto administrado de los recursos del subsidio.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. Con la revisión de los recursos transferidos al municipio de Mexicali, Baja California, del FORTASEG 2017 por 76,492.7 miles de pesos, se constató que se ejercieron recursos en los conceptos de gasto convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación por 76,434.1 miles de pesos del monto asignado y 625.1 miles de pesos de rendimientos financieros; asimismo, se identificó que 58.6 miles de pesos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2017, fueron reintegrados a la TESOFE, al igual que 441.7 miles de pesos, provenientes de rendimientos financieros generados, ambos reintegros fueron realizados en tiempo y forma, durante enero de 2018.

MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA					
DESTINO DE LOS RECURSOS					
FORTASEG 2017					
(Miles de pesos)					
Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegrado a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	11,473.9	11,473.9	-	15.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	3,948.8	3,948.8	-	5.2
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	54,314.9	54,256.3	58.6	70.9
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	6,755.1	6,755.1	-	8.8
Total		76,492.7	76,434.1	58.6	99.9

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

11. El municipio realizó adecuaciones por concepto de ampliación, reprogramación y reasignación de recursos, las cuales cuentan con la autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

12. Con la revisión de la información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se constató que de los recursos de la Coparticipación aplicó 15,097.0 miles de pesos, para la reestructuración y homologación salarial de su personal policial.

13. Se constató que con los recursos del FORTASEG 2017, se generaron rendimientos financieros por un total de 1,066.8 miles de pesos, de los cuales, se ejercieron 625.1 miles de pesos para ampliar metas convenidas, el sobrante de 441.7 miles de pesos fue reintegrado a la Tesorería de la Federación entiendo y forma en enero de 2018.

Adquisiciones

14. El municipio de Mexicali, Baja California, aplicó recursos en el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, por un monto de 54,881.4 miles de pesos, en conceptos convenidos en su Anexo Técnico Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2017. De éstos conceptos, se seleccionó una muestra de 33,846.7 miles de pesos, de la revisión se constató que fueron mediante dos Licitaciones Públicas, y dos Adjudicaciones Directas, debidamente formalizadas y adjudicadas, cumpliendo con los requisitos indispensables de un contrato, se presentaron en tiempo y forma las garantías correspondientes, así como las entregas y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la revisión de los Informes Trimestrales sobre transparencia del ejercicio de los recursos del FORTASEG se constató que el municipio reportó los cuatro informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema del Formato Único (SFU), presentando evidencia de la publicación en su página de internet.

16. El municipio de Mexicali, Baja California, hizo público en su página de Internet el avance de la aplicación de los recursos por los cuatro trimestres; asimismo, en dicha página se encontró evidencia de la publicación del convenio y anexo técnico del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017.

17. Se constató que el municipio presentó el Acta de Cierre de Ejercicio Presupuestal 2017 y el Reporte del Cierre de Ejercicio Presupuestal 2017 en tiempo y forma ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cumplimiento de Metas

18. El municipio de Mexicali, Baja California, no acreditó que se ajustó a la normativa aplicable en materia de evaluación de los recursos del subsidio.

2017-D-02002-15-0594-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Mexicali, Baja California lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

19. En el Ejercicio Fiscal 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no realizó visitas de supervisión al municipio de Mexicali, Baja California, para verificar la aplicación de los recursos del FORTASEG 2017.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

20. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Mexicali, Baja California, implantó 87 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 95.6%; con un avance razonable.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,075.7 miles de pesos, que representó el 68.1% de los recursos transferidos a la entidad federativa, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2017), la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 76,434.1 miles de pesos, asimismo, reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no comprometió por 58.7 miles de pesos que representaron el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio realizó una adecuada aplicación de los recursos con observancia de la normativa.

Sin embargo, el municipio no acreditó que se ajustó a la normativa aplicable en materia de evaluación de los recursos del subsidio, ya que no presentó los resultados obtenidos de su Programa Anual de Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2017.

Asimismo, el municipio de Mexicali, Baja California, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos de acuerdo con la normativa.

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, realizó una gestión adecuada de los recursos del fondo, ajustada a la normativa que regula el ejercicio de los Recursos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, y se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DSPM/SA-235/2018 de fecha 25 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 18 se considera no atendido.



XXII Ayuntamiento de Mexicali
Dirección de Seguridad Pública Municipal
Subdirección Administrativa

Mexicali, Baja California; a 25 de Mayo de 2018.

OFICIO No. **DSPM/SA-235/2018**

Asunto: **Solventación.**

L.C. VICTOR FRANCISCO FOSADO OCHOA
AUDITOR DE LA ASF
PRESENTE.

Por este conducto antepongo un cordial saludo y en seguimiento a la Auditoría No. 594-GB-GF realizada por la Auditoría Superior de la Federación, a los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2017 y en específico a la Cedula de Resultados Preliminares del pasado 09 de mayo, le comento lo siguiente, en relación a la observación.

Resultado No. 22. Procedimiento Número 8.1

En la actualidad se encuentra publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Mexicali el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2017, mediante el cual se tiene contemplado la evaluación específica del desempeño de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FOTASEG) 2017; Así mismo informo que nos encontramos en el proceso de llevar a cabo contratación del servicio de los Consultores Externos para la **"Elaboración del Análisis y Evaluación para el ejercicio 2017 de los Programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California"**, Por lo que una vez formalizada la contratación y concluidos los trabajos enviaremos a la brevedad posible resultados de la misma.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. MARIO MARTÍN AMEZCUA GUERRERO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

c.c.p. Lic. Alonso Ulises Méndez Manuél-Gomez.- Director de la D.S.P.M.
C.C.P. c.p. Saúl Martínez Carrillo.- Tesorero Municipal
c.c.p. C.P. y PCCA Martha Patricia Figueroa Rochín.- Directora de fiscalización de la Sindicatura Municipal
c.c.p. C.P. David Gutierrez García.- Subtesorero Municipal 22 Ayuntamiento de Mexicali
c.c.p. Lic. Miguel Ángel Villegas Pérez.- Coordinador Jurídico de la DSPM
c.c.p. Archivo.
MMAG/tcs*



alz. Héctor Terán Terán esq. con Calz. Anáhuac 910 Col. Xochimilco Tel. (686)558-12-00
www.mexicali.gob.mx/dspm

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, párrafo tercero, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, y 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.